PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MEBUC SA MC 001 2026

OBJETO:

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO"

LUGAR:

POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
CALLE 41 No. 11-44 PISO 1. OFICINA GRUPO DE CONTRATOS

BUCARAMANGA, 01 ABR 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. SERGIO ANDRES REY RIAÑO Analista de Contratos	C. LUDY ESPERANZA ROJAS VARGAS Asesor Jurídico	IJ. OSCAR JULIÁN GIRALDO MUÑOZ Jefe Grupo Contratos (E)	ST. DEIMER ANDRES RODRIGUEZ FLOREZ Jefe Área Administrativa (E)

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condicionese del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: Especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, (indicar nombre) así como los archivos o documentos digitales de la propuesta cargados en la plataforma SECOP II para facilitar su ubicación y estudio, en la forma indicada en el pliego de condiciones.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma SECOP II, el cual no permite presentar propuestas después de este plazo. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por medio de la plataforma del SECOP II. En ningún caso la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través de los Comités que para el efecto se conformen y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

15. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

16. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 5, parágrafo 1, inciso segundo.

17. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con NIT. 900.233.117-8, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o parcial por lote completo, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

	90101802	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Servicios de comidas a domicilio
	90101600	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas)	Servicios de cáterin	-
	50192600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Acompañamientos preparados	-
	90111800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	-

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:* *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.* *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.* *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.* *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".* ***Nota**: Para el presente proceso contractual, la entidad ha determinado que no se realizará sorteo en el evento que se presenten más de 10 manifestaciones de interés, por lo tanto, se evaluarán y analizarán todas las ofertas que se presenten, y así determinar cual cumple con la totalidad de las condiciones técnicas y el lleno de los requisitos para ser adjudicado el presente proceso.*
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación. Los integrantes de la unión temporal o del consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse

	constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal o consorcio y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen. De igual manera deberán contar con la capacidad administrativa, financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna del servicio a contratar Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que se encuentra inscrito y vigente. El presente proceso no podrá limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta que la cuantía del mismo supera el umbral para convocatorias limitadas a MIPYME, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: *"(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…)."*
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 339 de 2021 y siguiendo las pautas del "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07 V:02)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que el presente proceso contractual, esta cubierto por los acuerdos comerciales vigentes, excepto los de Chile, Mexico, Triángulo del Norte (Honduras) e Israel, de acuerdo con el siguiente análisis:

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	Sí
	México	SI	SI	SI	NO	Sí
	Perú	SI	SI	SI	NO	Sí
Canadá		SI	SI	SI	NO	Sí
Chile		SI	SI	SI	Excepción No. 18	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	Sí
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	Sí
Estados AELC (EFTA)		SI	SI	SI	NO	Sí

México		SI	SI	SI	Excepción No. 18	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	Sí
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	Sí
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	Sí
Israel		SI	SI	SI	Excepción No. 18	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	Sí
CAN - Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	Sí

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos, excepto en el Triángulo del Norte (Honduras).
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, excepto el de Chile, México e Israel.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de MIL **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS (1.750.492.280,06) M/CTE LEGAL** incluido IVA, Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- ALIMENTACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES PESOS ($434.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-003-03	MEBUC	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 434.000.000,00	$ 434.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 434.000.000,00

LOTE 2. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- HOSPEDAJE

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($304.174.000,00) M/CTE LEGAL** incluido. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
2	A-02-02-02-006-003-01	MEBUC	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 304.174.000,00	$ 304.174.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 304.174.000,00

LOTE 3. DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER- ALIMENTACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($375.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA y demás gastos en que incurra el contratista. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
3	A-02-02-02-006-003-03	DESAN	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 375.000.000,00	$ 375.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 375.000.000,00

LOTE 4. DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER- HOSPEDAJE

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($237.318.280,06) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
3	A-02-02-02-006-003-01	DESAN	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 237.318.280,06	$ 237.318.280,06
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 237.318.280,06

LOTE 5. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- ALIMENTACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
4	A-02-02-02-006-003-03	DEMAM	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 200.000.000,00

LOTE 6. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- HOSPEDAJE

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
5	A-02-02-02-006-003-01	DEMAM	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 200.000.000,00

El futuro contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 9826 del 24 de febrero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga

FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo

	a satisfacción de los bienes, expedido por los supervisores del contrato según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados. **Nota:** El contratista se compromete a facturar entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga dirigida así: Nombre entidad: Policía Metropolitana de Bucaramanga Nit entidad: 900.233.117-8 Dirección: calle 41 #11-44 Barrio García Rovira Correo electrónico principal: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co PCI: #$16-01-01-M6; número de contrato; correo supervisor#$
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, hasta agotar el presupuesto ofertado y/o **hasta finalizar** su plazo de ejecución, lo que primero ocurra, debido que los recursos son asignados para el bienestar del personal que labora en la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander, Departamento de Policía Magdalena Medio, el Centro Vacacional Asturias, la Dirección de Incorporación- DESAN y el Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden No.18 y No.19, con esto se pretende llegar a todo el personal adscrito a las unidades policiales, el cual requiere una mayor atención con actividades que mejoren su calidad de vida humana y profesional en especial de aquellos que se encuentren afiliados a los servicios de bienestar Social de la Policía Nacional. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de octubre del año 2026** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, con inicio a partir de la fecha de aprobación de las pólizas en SECOP II.

<table>
<tr>
<td>LUGAR DE EJECUCION Y/O PRESTACION DEL SERVICIO</td>
<td>Los servicios serán prestados en las instalaciones ofrecidas por el (los) oferente (s) seleccionados de acuerdo a las especificaciones técnica de cada Lote con sus respectivos ítem, los cuales en todo caso deben ser previamente aprobados por los supervisores del contrato, así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>LOTE 1 MEBUC ALIMENTACIÓN</td><td>Comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicado en la Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira de Bucaramanga y donde se requiera dentro de la jurisdicción de la Unidad en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Lebrija, Los Santos y La Mesa de Los Santos.</td></tr>
<tr><td>LOTE 2 MEBUC HOSPEDAJE</td><td>Los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Lebrija, Los Santos y La Mesa de Los Santos, según las necesidades del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LOTE 3 DESAN ALIMENTACIÓN</td><td>Comando de Departamento de Policía Santander ubicado en la Calle 20 No. 20-52 Barrio San Francisco de Bucaramanga, la jurisdicción del área metropolitana de Bucaramanga, la base de cada Distrito de Policía (San Gil, Socorro, Barbosa, Málaga, Vélez, Sabana de Torres, Cimitarra, San Vicente, Matanza y Charalá) y/o en cada uno de los municipios que conforman el Departamento de Policía Santander, según las necesidades del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LOTE 4 DESAN HOSPEDAJE</td><td>En el área metropolitana de Bucaramanga, los municipios de San Gil, Socorro, Barbosa, Málaga, Vélez, Sabana de Torres, Cimitarra, San Vicente, Matanza, Charalá y/o en cada uno de los municipios que conforman el Departamento de Policía Santander, según las necesidades del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LOTE 5 DEMAM ALIMENTACIÓN</td><td>Los municipios de Barrancabermeja, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Santa Rosa., según las necesidades del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LOTE 6 DEMAM HOSPEDAJE</td><td>Los municipios de Barrancabermeja, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Santa Rosa., previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</td>
<td>La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total o parcial por lote completo, de conformidad con lo establecido en el presente, en concordancia con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera, no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</td>
<td>Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en los Anexos No. 3 del presente pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL</td>
<td>Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en los Anexos No. 4 del presente pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr>
<td>REAJUSTES.</td>
<td>La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrará a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.

Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td>
<td>La supervisión del contrato será realizada de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>UNIDAD</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>1 Y 2 Policía Metropolitana de Bucaramanga</td><td>GRULO MEBUC</td><td>Jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>3 Departamento de Policía Santander</td><td>JEFAD DESAN</td><td>Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Santander o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>4 Departamento de Policía Santander</td><td>POLCO DESAN</td><td>Jefe Policía Comunitaria del Departamento de Policía Santander o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>5 Y 6 Departamento de Policía Magdalena Medio</td><td>JEFAD MEBUC</td><td>Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Magdalena Medio o quien haga sus veces.</td></tr>
</table>
El Supervisor del Contrato o quien haga sus veces en la Unidad, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de le Ley 1474 de 2011, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y demás normas que regulen la materia.</td>
</tr>
<tr>
<td>INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS</td>
<td>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.</td>
</tr>
<tr>
<td>VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td>
<td>Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.</td>
</tr>
<tr>
<td>NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.</td>
<td>El adjudicatario que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato estatal adjudicado, será objeto de inhabilidades e incompatibilidades para contratar conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 1º, artículo 8 de la Ley 80 de 1993; asimismo, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.</td>
</tr>
</table>

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la Ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente indicada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (lote o lotes completos): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente, sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo lote.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

k) EL NO ofrecimiento de uno (s) de los ítems de la propuesta económica.

l) Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado, según aplique para cada lote, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

o) Cuando no presente junto con la oferta en la Plataforma Transaccional SECOP II, la Póliza de Seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

p) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma del SECOP II, la pregunta correspondiente a la lista de precios de la oferta económica.

q) La no presentación de la información o documentos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación, previa solicitud por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

r) Cuando el oferente presente medidas cautelares vigentes proferidas por autoridad judicial y/o administrativa.

s) Cuando el oferente tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para

ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad / Cuando?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad y mala prestación del servicio	No prestación del servicio de policía. Paralización del servicio de policía. Afectaciones a la salud del personal que consume los alimentos.	2	4	6	alto	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación permanente en la ejecución del contrato	Por lo menos un informe mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Talento humano sin idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato, o insuficientes para tal fin	Prestación de servicios de baja calidad, sin el adecuado manejo de los alimentos afectando la salud del personal que consume los	2	3	5	medio	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación permanente en la ejecución del contrato	Por lo menos un informe mensual
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Infraestructura e instalaciones insuficientes o inadecuadas	Incapacidad de suplir los pedidos realizados el supervisor del contrato	2	3	5	medio	Contratante	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación permanente en la ejecución del contrato	Por lo menos un informe mensual
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Entrega tardía en los pedidos	No prestación del servicio de policía. Paralización del servicio de policía.	2	4	6	alto	contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación permanente en la ejecución del contrato	Por lo menos un informe mensual

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a sus empleados	Insuficiente capacidad de respuesta para la prestación de los servicios contratados.	2	3	5	Medio	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación permanente en la ejecución del contrato	Por lo menos un informe mensual
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Insuficiente capacidad operativa para el satisfacer la necesidad presentada	Afectación al servicio pues el personal no tendría donde descansar cómodamente	2	3	5	Medio	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación permanente en la ejecución del contrato	Por lo menos un informe mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad y mala prestación del servicio	Se puede presentar afectación a la salud por falta de cambio de los elementos de higiene en la habitación.	2	4	6	alto	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación permanente en la ejecución del contrato	Por lo menos un informe mensual

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 del 2015, es necesario solicitar las pólizas que más adelante se relacionan, con el fin de cubrir el riesgo generado por un posible incumplimiento en la suscripción del contrato y/o la prestación del servicio.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo, conforme se detalla a continuación:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA **NIT. 900.233.117-8** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad del ofrecimiento, así:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato, sin justa causa por parte del adjudicatario.	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la tipificación de los riesgos y la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la				

		adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá constituir la garantía única, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por la mala calidad o insuficiencia de los servicios prestados.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Responsabilidad civil extracontractual a favor de la entidad	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	Con una duración igual plazo de ejecución del contrato	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia de los daños que pueda sufrir le entidad y/o sus funcionarios durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total, parcial - declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y/o proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato y la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial o total de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **Nota 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de

	Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes de la plataforma SECOP II, además de las presentadas fuera del plazo y horario señalado, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a través de la sección *"proveedores interesados"* de la plataforma SECOP II. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta, so pena de incurrir en causal de rechazo. En caso de presentarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIONES DE INTERES ENTREGADAS EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección, la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Bucaramanga publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, numeral 2, establece *"2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará."* Por lo anterior, para el presente proceso contractual, la entidad ha determinado que no se realizará sorteo en el evento que se presenten más de 10 manifestaciones de interés, por lo

	tanto, se evaluarán y analizarán todas las ofertas que se presenten, y así determinar cual cumple con la totalidad de las condiciones técnicas y el lleno de los requisitos para ser adjudicado el presente proceso.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **Nota:** Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar los Procesos de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Bucaramanga únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

5.1. La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), en idioma CASTELLANO, legible y firmada por el/la Representante Legal. La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, aquellos que sean emitidos en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

5.2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF Nación II", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

5.3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

5.4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

5.5. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Metropolitana de Bucaramanga y adjuntarlos a la oferta.

5.6. Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.

5.7. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, el oferente debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones de la misma. No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

En caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Policía Metropolitana de Bucaramanga estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Policía Metropolitana de Bucaramanga no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se presente un empate por parte de las ofertas presentadas, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, aplicará las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. **Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 de 2015**, el cual fue (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS

La Policía Metropolitana de Bucaramanga debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, con las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, de la Conferencia de la Haya 1961*". suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Es la traducción de un texto o documento redactado en castellano (español) a otra lengua, o viceversa, que debe ser realizada por un traductor oficial para que surta efectos legales. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso

de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, de la Conferencia de la Haya 1961*". suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Es la traducción de un texto o documento redactado en castellano (español) a otra lengua, o viceversa, que debe ser realizada por un traductor oficial para que surta efectos legales. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal.

1.1.2.5. APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 8.2 Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias, actualizada el 27 de diciembre de 2023, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá una duración de treinta (30) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

Nota 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 *"Código Nacional de Policía y Convivencia"*, del Representante Legal y/o Proponente; una vez consultados dichos antecedentes se determinarán si existe alguna inhabilidad para contratar.

1.1.10. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, consultará el CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, y artículo 219C de la Ley 599 de 2000.
Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así:

Persona Jurídica: Deberá allegar certificación donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de los sistemas mencionados, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Para las empresas que lleven menos de seis meses de constituidas, deberán anexar certificación de pago desde su creación.

Persona Natural: Deberá allegar certificación donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de los sistemas mencionados, firmada por el Proponente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

La información presentada en desarrollo del presente ítem se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

Nota: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.12. CONSULTA INCUMPLIMIENTOS (MULTAS O SANCIONES) - SECOP II

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II u otra herramienta que se disponga, si registra incumplimientos (multas o sanciones) por parte del ofertante; una vez realizada la consulta, se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

1.1.13. CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, validará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, una vez consultados dichos antecedentes, se determinará si existe alguna inhabilidad o prohibición para contratar con el Estado Colombiano. (Anexar certificado REDAM)

1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 5** y entregarlo con la oferta.

1.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia (conforme a lo establecido en el presente proceso) en alguno de las siguientes clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), para el lote o lotes por los que presente oferta:

Clasificación Decreto 1082 de 2015

LOTES 1, 3 Y 5 ALIMENTACIÓN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de comida para llevar y a domicilio

90101600	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas)	Servicios de cáterin
50192600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Acompañamientos preparados

LOTES 2, 4 Y 6 HOSPEDAJE

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90111800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel

Nota 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro puede adquirir su firmeza hasta el término del traslado del informe de evaluación, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

Nota 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

Nota 4: De acuerdo con lo regulado en el numeral 1.1 y 2.1, Artículo 2.2.1.1.1.5.2, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 "Registro Único de Proponentes –RUP", se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

LOTES 1, 3 Y 5 ALIMENTACIÓN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de comida para llevar y a domicilio
90101600	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas)	Servicios de cáterin
50192600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Acompañamientos preparados

LOTES 2, 4 Y 6 HOSPEDAJE

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90111800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No. 4**

Nota: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA **NIT. 900233117-8**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el lote o lotes que presente oferta**, con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota 1: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Nota 2: Si el oferente no presenta junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II, la póliza de seriedad de la oferta, será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*".

1.1.19. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, incluyó puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) (para este proceso equivalente a 25 puntos) para los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 de la norma antes citada.

1.1.20. REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

- Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
- La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.
- Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:
P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional + Criterios Diferenciales Emprendimiento y Empresas de Mujeres)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación

$$RPS = \frac{PT * 2}{100} \qquad PFP = PT - RPS$$

Se tendrá en cuenta para reducción de puntaje las sanciones que hayan sido impuestas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022.

1.2. ECONÓMICOS.

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional que se ha estimado suficiente para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera y organizacional, el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben deben estar vigentes por cada uno de sus integrantes.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PORCENTAJE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,48
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total /Activo Total	Menor o igual a 68%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,74
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de cada lote
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,06

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo la opción ***"Suma de los componentes de los indicadores"*** establecida en el numeral de indicadores para PROPONENTES PLURALES, del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"* (Versión M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, si el proponente es un consorcio o unión temporal, el indicador será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: 6: Para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 7: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten

los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe contener información **vigente y en firme**, toda vez que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP*", así como cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 (RUP en firme).

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 12.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formulario No. 6 y No. 11 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

1.2.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 2** *"Datos Básicos de Beneficiario Cuenta"* y certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: Para los proponentes plurales (Consorcio y/o Unión Temporal), no aplica la presentación de este requisito, en caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

1.2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones.

1.2.4.1. OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica debe presentarse en la **plataforma SECOP II** con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica, sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales, departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente contratación de menor cuantía y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 "***Oferta con valor artificialmente bajo"*** del Decreto 1082 de 2015, que al tenor de dicha normativa establece, "*Si de*

acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

Nota: En la plataforma SECOP II Se harán dos (2) preguntas, las cuales deben ser contestadas conforme lo indica la entidad estatal, no diligenciar de forma correcta (como lo indica la Entidad), las preguntas correspondientes a la lista de precios de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta.

En la **primera pregunta**, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial asignado por lote, es decir, el recurso con que cuenta la entidad para suplir su necesidad.

En la **segunda pregunta**, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario el valor ofrecido de forma individual a cada una de los item descritos en el ANEXO No. 1.2 VALOR ESTIMADO, según lo exigido por la Policía Metropolitana de Bucaramanga en el presente pliego de condiciones.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida del proponente, se encuentra descrita en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.
(Diligenciar FORMULARIO No. 11)

1.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal vinculado por el proponente, se encuentra descrita en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.4. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida del proponente, se encuentra descrita en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.5. FORMULARIO "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.3.6. FORMULARIO "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.3.7. FORMULARIO "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL"

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

2. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los factores de verificación y ponderación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones.

Para lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 10 con nombres y apellidos legibles, firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los 01 ABR 2026

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboró: IT. Sergio Andres Rey Riaño
Analista de Contratos MEBUC

Revisó: IJ Oscar Julián Giraldo Muñoz
Jefe Grupo Contratos MEBUC (E)

Revisó: CT. Ludy Esperanza Rojas Vargas
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó: ST. Deimer Andres Rodriguez Florez
Jefe Área Administrativa MEBUC (E)

Revisó: CR. Héctor Daniel García Acevedo
Subcomandante MEBUC

Fecha de elaboración: 01/04/2026
Ubicación: C:\\Disco D\Año 2026/Procesos 2026

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. Además, se describen los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y anexar a la propuesta.

PROPONENTE_____

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Bucaramanga tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su oferta.

Nota: el Comité Técnico realizará la verificación de cada ítem aplicando el criterio de cumple o no cumple, para lo cual cada casilla deberá estar diligenciada.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con su oferta, las certificaciones y demás documentos que más adelante se relacionan, así:

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro indicando si el proponente está en la condición de cumplir o no con las especificaciones técnicas solicitadas.

LOTE 1. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- ALIMENTACIÓN

LOTE 1. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- ALIMENTACIÓN				
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**DESAYUNOS**	**OPCIÓN 1:** Tamal santandereano mixto **(500 gramos)** pan rollo fresco **(unidad 100 gramos)** jugo en botella Pet **(500 ml)**		
2		**OPCIÓN 2:** Huevos revueltos **(2 unidades AA)** acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna **(30 gramos)** arepa **(120 gramos)** pan **(unidad 70 gramos),** porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella Pet **(500 ml)**		
3		**OPCIÓN 3:** Sándwiches pan cuatro esquinas **(95 gramos)** con pechuga de pollo **(80 gramos),** papa fosforito **(30 gramos),** jamón ahumado **(40 gramos)** y queso crema **(40 gramos),** papa a la francesa **(70gms),** jugo en botella Pet **(500 ml)**		
4		**OPCIÓN 1:** Parrillada: Pierna Pernil al horno **(400 gramos),** chorizo de cerdo **(50 gramos),** maduro al horno con queso crema **(80 gramos),** 2 unidades de papa salada **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		

5	**ALMUERZOS.**	OPCIÓN 2: Parrillada: Carne asada (cecina, posta o lomo) de **(250 gramos),** chorizo de cerdo **(50 gramos),** maduro al horno con queso crema **(80 gramos),** 2 unidades de papa salada **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml) fría**		
6		**OPCIÓN 3:** Carne de Res **(150 gramos),** Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco **(60gms),** tajadas de maduro fritas **(80 gramos),** ensalada, caramelo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
7		**OPCIÓN 4:** Bandeja de arroz **(100 gramos)** frijoles rojos **(100 gramos),** chorizo de cerdo **(60 gramos),** huevo y carne molida **(150 gramos)**, patacón, **(80 gramos)** ensalada con aguacate, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
8		**OPCIÓN 5:** Bandeja de arroz **(100 gramos)** lenteja **(100 gramos),** carne de cerdo (lomo) de **(140 gramos)**, papa criolla **(100 gramos)**, ensalada, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
9		**OPCIÓN 6:** Lechona: **(300gr)**, porción de pan tajado **(02),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría.		
10	**CENAS**	**OPCIÓN 1:** carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de **(150 gramos)**, arroz con fideos **(130 gramos)**, yuca o papa al vapor **(100 gramos)**, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
11		**OPCIÓN 2:** Pierna pernil al horno **(350 gramos),** papa criolla **(100 gramos),** arroz con verduras **(100 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
12		**OPCIÓN 3:** rellena de **(200 gramos)**, chorizo de cerdo de **(100 gramos)**, de papa con guiso criollo **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
13		**OPCIÓN 4:** Pastas espaguetis **(100 gramos)** con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) **(140 gramos)** y/o pollo (pierna pernil) **(350 gramos)**, papa salada o tajadas de maduro **(80 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
14		**OPCIÓN 5:** Bandeja de arroz fosforito **(100 gramos)**, carne de cerdo (lomo) de **(150 gramos),** papa criolla **(100 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
15		**OPCIÓN 1** Hamburguesa que incluye carne de res **(100 gramos),** queso doble crema **(40 gramos)**, jamón ahumado **(40 gramos),** papas fosforito **(40 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** papa a la francesa **(100gms)** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
16		**OPCIÓN 2** empanadas de maíz **(190 gramos)** cada una (relleno variado "carne pollo y mixtas), entregar **(02)** empanadas por porción y salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		

17	REFRIGERIOS	**OPCIÓN 3** perro caliente: pan de perro finas hierbas **(90 gramos),** salchicha Long **(83 gramos)**, queso semisalado **(50 gramos)** papas fosforito **(40 gramos)** papa a la francesa **(100 gramos),** salsa piña **(35 gramos)**, salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
18		**OPCIÓN 4:** sándwich cubano: pan de finas hierbas de **20 cm** de largo **(110 gramos),** jamón de cerdo **2 lonjas** jamón de cerdo, cada una de **(40 gramos), 2 lonjas** de queso creman cada una de **(40 gramos)**, papa fosforito **(40 gramos),** papa a la francesa **(100 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
19		**Opción 5** combo de botella de agua de (**600 mililitros)** fría con registro Invima y bocadillo extrafino de (**47 gramos**) aproximadamente incluido envoltorio de hoja de bijao.		
20		**OPCIÓN 6:** Sándwich: Pan de **25cm** de largo, **(100 gramos)** de jamón de cerdo ahumado, **(100 gr de jamón)** de cordero, **(100 gramos)** de queso doble crema, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml),** agua en bolsa **200ml**, paquete de papas fritas **(28 gramos), 2** sobres de salsa tártara, **2** sobres de salsa de tomate, **2** servilletas.		

LOTE 2. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- HOSPEDAJE

LOTE 2. POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- HOSPEDAJE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		
2	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		
3	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		
4	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNO INCLUIDO)**		
6	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**		
7	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**		

8	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**		

LOTE 3. DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER- ALIMENTACIÓN

LOTE 3. DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER- ALIMENTACIÓN				
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	DESAYUNOS	**OPCIÓN 1:** Tamal santandereano mixto **(500 gramos)** pan rollo fresco **(unidad 100 gramos**) jugo en botella Pet **(500 ml)**		
2		**OPCIÓN 2:** Huevos revueltos **(2 unidades AA)** acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna **(30 gramos)** arepa **(120 gramos)** pan **(unidad 70 gramos),** porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella Pet **(500 ml)**		
3		**OPCIÓN 3:** Sándwiches pan cuatro esquinas **(95 gramos)** con pechuga de pollo **(80 gramos),** papa fosforito **(30 gramos),** jamón ahumado **(40 gramos)** y queso crema **(40 gramos),** papa a la francesa **(70gms),** jugo en botella Pet **(500 ml)**		
4	ALMUERZOS	**OPCIÓN 1:** Parrillada: Pierna Pernil al horno **(400 gramos),** chorizo de cerdo **(50 gramos),** maduro al horno con queso crema **(80 gramos),** 2 unidades de papa salada **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
5		**OPCIÓN 2:** Parrillada: Carne asada (cecina, posta o lomo) de **(250 gramos),** chorizo de cerdo **(50 gramos**), maduro al horno con queso crema **(80 gramos**), 2 unidades de papa salada **(100 gramos**), ají **(60 gramos**), caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
6		**OPCIÓN 3:** Carne de Res **(150 gramos),** Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco **(60gms),** tajadas de maduro fritas **(80 gramos),** ensalada, caramelo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
7		**OPCIÓN 4:** Bandeja de arroz **(100 gramos)** frijoles rojos **(100 gramos),** chorizo de cerdo **(60 gramos),** huevo y carne molida **(150 gramos**), patacón, **(80 gramos)** ensalada con aguacate, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
8		**OPCIÓN 5:** Bandeja de arroz **(100 gramos)** lenteja **(100 gramos),** carne de cerdo (lomo) de **(140 gramos**), papa criolla **(100 gramos**), ensalada, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
9		**OPCIÓN 6:** Lechona: **(300gr**), porción de pan tajado **(02),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría.		
10		**OPCIÓN 1:** carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de **(150 gramos**), arroz con fideos **(130 gramos**), yuca o papa al vapor **(100 gramos**), gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
11		**OPCIÓN 2:** Pierna pernil al horno **(350 gramos),** papa criolla (**100 gramos),** arroz con verduras **(100 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
12		**OPCIÓN 3:** rellena de **(200 gramos**), chorizo de cerdo de **(100 gramos**), de papa con guiso criollo **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		

13	**CENAS**	**OPCIÓN 4:** Pastas espaguetis **(100 gramos)** con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) **(140 gramos)** y/o pollo (pierna pernil) **(350 gramos)**, papa salada o tajadas de maduro **(80 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
14		**OPCIÓN 5:** Bandeja de arroz fosforito **(100 gramos)**, carne de cerdo (lomo) de **(150 gramos),** papa criolla **(100 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
15	**REFRIGERIOS**	**OPCIÓN 1** Hamburguesa que incluye carne de res **(100 gramos),** queso doble crema **(40 gramos)**, jamón ahumado **(40 gramos),** papas fosforito **(40 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** papa a la francesa **(100gms)** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
16		**OPCIÓN 2** empanadas de maíz **(190 gramos)** cada una (relleno variado "carne pollo y mixtas), entregar **(02)** empanadas por porción y salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
17		**OPCIÓN 3** perro caliente: pan de perro finas hierbas **(90 gramos),** salchicha Long **(83 gramos)**, queso semisalado **(50 gramos)** papas fosforito **(40 gramos)** papa a la francesa **(100 gramos),** salsa piña **(35 gramos)**, salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
18		**OPCIÓN 4:** sándwich cubano: pan de finas hierbas de **20 cm** de largo **(110 gramos),** jamón de cerdo **2 lonjas** jamón de cerdo, cada una de **(40 gramos), 2 lonjas** de queso creman cada una de **(40 gramos)**, papa fosforito **(40 gramos),** papa a la francesa **(100 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
19		**Opción 5** combo de botella de agua de (**600 mililitros)** fría con registro Invima y bocadillo extrafino de (**47 gramos**) aproximadamente incluido envoltorio de hoja de bijao.		
20		**OPCIÓN 6:** Sándwich: Pan de **25cm** de largo, **(100 gramos)** de jamón de cerdo ahumado, **(100 gr de jamón)** de cordero, **(100 gramos)** de queso doble crema, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml),** agua en bolsa **200ml**, paquete de papas fritas **(28 gramos), 2** sobres de salsa tártara, **2** sobres de salsa de tomate, **2** servilletas.		

LOTE 4. DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER- HOSPEDAJE

LOTE 4. POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- HOSPEDAJE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		
2	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		

3	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		
4	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNO INCLUIDO)**		
6	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**		
7	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**		
8	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**		

LOTE 5. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- ALIMENTACIÓN

LOTE 5. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- ALIMENTACIÓN				
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	DESAYUNOS	**OPCIÓN 1:** Tamal santandereano mixto **(500 gramos)** pan rollo fresco **(unidad 100 gramos)** jugo en botella Pet **(500 ml)**		
2		**OPCIÓN 2:** Huevos revueltos **(2 unidades AA)** acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna **(30 gramos)** arepa **(120 gramos)** pan **(unidad 70 gramos),** porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella Pet **(500 ml)**		
3		**OPCIÓN 3:** Sándwiches pan cuatro esquinas **(95 gramos)** con pechuga de pollo **(80 gramos),** papa fosforito **(30 gramos),** jamón ahumado **(40 gramos)** y queso crema **(40 gramos),** papa a la francesa **(70gms),** jugo en botella Pet **(500 ml)**		
4	ALMUERZOS	**OPCIÓN 1:** Parrillada: Pierna Pernil al horno **(400 gramos),** chorizo de cerdo **(50 gramos),** maduro al horno con queso crema **(80 gramos),** 2 unidades de papa salada **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
5		**OPCIÓN 2: Parrillada: Carne asada (cecina, posta o lomo) de (250 gramos), chorizo de cerdo (50 gramos), maduro al horno con queso crema (80 gramos), 2 unidades de papa salada (100 gramos), ají (60 gramos), caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano (400 ml) fría**		

6		**OPCIÓN 3:** Carne de Res **(150 gramos),** Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco **(60gms),** tajadas de maduro fritas **(80 gramos),** ensalada, caramelo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
7		**OPCIÓN 4:** Bandeja de arroz **(100 gramos)** frijoles rojos **(100 gramos),** chorizo de cerdo **(60 gramos),** huevo y carne molida **(150 gramos)**, patacón, **(80 gramos)** ensalada con aguacate, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
8		**OPCIÓN 5:** Bandeja de arroz **(100 gramos)** lenteja **(100 gramos),** carne de cerdo (lomo) de **(140 gramos)**, papa criolla **(100 gramos)**, ensalada, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
9		**OPCIÓN 6:** Lechona: **(300gr)**, porción de pan tajado **(02),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría.		
10	**CENAS**	**OPCIÓN 1:** carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de **(150 gramos)**, arroz con fideos **(130 gramos)**, yuca o papa al vapor **(100 gramos)**, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
11		**OPCIÓN 2:** Pierna pernil al horno **(350 gramos),** papa criolla **(100 gramos),** arroz con verduras **(100 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
12		**OPCIÓN 3:** rellena de **(200 gramos)**, chorizo de cerdo de **(100 gramos)**, de papa con guiso criollo **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
13		**OPCIÓN 4:** Pastas espaguetis **(100 gramos)** con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) **(140 gramos)** y/o pollo (pierna pernil) **(350 gramos)**, papa salada o tajadas de maduro **(80 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
14		**OPCIÓN 5:** Bandeja de arroz fosforito **(100 gramos)**, carne de cerdo (lomo) de **(150 gramos),** papa criolla **(100 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
15		**OPCIÓN 1** Hamburguesa que incluye carne de res **(100 gramos),** queso doble crema **(40 gramos)**, jamón ahumado **(40 gramos),** papas fosforito **(40 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** papa a la francesa **(100gms)** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
16		**OPCIÓN 2** empanadas de maíz **(190 gramos)** cada una (relleno variado "carne pollo y mixtas), entregar **(02)** empanadas por porción y salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
17		**OPCIÓN 3** perro caliente: pan de perro finas hierbas **(90 gramos),** salchicha Long **(83 gramos)**, queso semisalado **(50 gramos)** papas fosforito **(40 gramos)** papa a la francesa **(100 gramos),** salsa piña **(35 gramos)**, salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo		

	REFRIGERIOS	en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
18		**OPCIÓN 4:** sándwich cubano: pan de finas hierbas de **20 cm** de largo **(110 gramos),** jamón de cerdo **2 lonjas** jamón de cerdo, cada una de **(40 gramos), 2 lonjas** de queso creman cada una de **(40 gramos)**, papa fosforito **(40 gramos),** papa a la francesa **(100 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría		
19		**Opción 5** combo de botella de agua de (**600 mililitros)** fría con registro Invima y bocadillo extrafino de (**47 gramos**) aproximadamente incluido envoltorio de hoja de bijao.		
20		**OPCIÓN 6:** Sándwich: Pan de **25cm** de largo, **(100 gramos)** de jamón de cerdo ahumado, **(100 gr de jamón)** de cordero, **(100 gramos)** de queso doble crema, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml),** agua en bolsa **200ml**, paquete de papas fritas **(28 gramos), 2** sobres de salsa tártara, **2** sobres de salsa de tomate, **2** servilletas.		

LOTE 6. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- HOSPEDAJE

LOTE 6. POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- HOSPEDAJE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		
2	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		
3	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		
4	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**		
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNO INCLUIDO)**		
6	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**		

7	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**		
8	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**		

II. CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato de otras condiciones técnicas verificables y allegar los documentos aquí solicitados, para cada uno de los Lotes que valla a aplicar, así:

APLICAN PARA LOTES 1, 3 Y 5 ALIMENTACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, los proponentes deben acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, con empresas públicas o privadas. Este aspecto se verificará en el Registro Único de Proponentes, el cual será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para acreditar experiencia sobre los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificándolos en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por ende la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiere que los proponentes acrediten experiencia en mínimo un contrato, en proyectos similares al objeto del presente proceso, según aplique para cada lote, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al lote o lotes por los que presente oferta. Información que debe encontrarse registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes - RUP, bajo al menos un (01) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC por su sigla en inglés, así:		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de comida para llevar y a domicilio	--
90101600	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicio de comidas y bebidas)	Servicios de cáterin	-----
50192600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Acompañamientos preparados	-----

	Nota 1: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** **LOTE 1 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMNGA.** Con la presente el oferente se compromete a que cuenta con la capacidad operativa para garantizar la prestación del servicio, con cobertura en la jurisdicción del área Metropolitana de Bucaramanga, y en cada uno de los municipios que lo conforman (Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Lebrija, Los Santos y La Mesa de Los Santos). **LOTE 3 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER.** Con la presente el oferente se compromete a que cuenta con la capacidad operativa para garantizar la prestación del servicio, con cobertura en la jurisdicción del área Metropolitana de Bucaramanga, en las bases de Distritos de Policía del Departamento de Policía Santander (San Gil, Socorro, Barbosa, Málaga, Vélez, Sabana de Torres, Cimitarra, San Vicente, Matanza y Charala). **LOTE 5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO.** El oferente se compromete, a que cuenta con la capacidad operativa para garantizar la prestación del servicio, con cobertura, en jurisdicción (Barrancabermeja) del Comando de Departamento de Policía Magdalena Medio ubicado en la Carrera 67 con calle 24 esquina Bario el Parnaso Barrancabermeja (Santander) y en Los municipios de Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Santa Rosa. **NOTA 1:** Para el cumplimiento de la capacidad operativa, los oferentes que cuenten con local comercial propio o en arriendo, deberán aportar copia del certificado de existencia y representación legal (con vigencia no mayor a 30 días). **Nota 2**: Para el cumplimiento de la capacidad operativa, los oferentes que no cuenten con local comercial propio o en arriendo, podrán suscribir acuerdos comerciales o convenios con establecimientos comerciales del sector donde se ejecutará el contrato, por lo cual con su oferta deberán anexar la siguiente información: 1. Razón social 2. Nombre del representante legal. 3. Ubicación, dirección y teléfono. 4. Copia del convenio o acuerdo comercial suscrito por las partes, como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato		
3	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, a garantizar que el peso y/o gramaje de los alimentos debe ser en su condición de preparados listos para el consumo y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, para cada una de las opciones de menú de los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios.		

4	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, a que los alimentos se entregarán en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos), cada menú debe contar con los implementos para manipulación de alimentos como servilletas, cucharas, cubiertos, cuchillos, debidamente empacados e individualizados. Además, debe entregar con cada menú un dulce o bocadillo en empaque individual, salsas, mantequilla, mermelada, ají entre otros, según aplique para cada opción de menú, todo bien sellado para evitar derrames, así mismo deberán estar agrupados de forma tal que puedan ser distribuidos adecuadamente, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
5	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, que una vez realizada la solicitud o pedido por parte del supervisor del contrato según corresponda, el futuro contratista debe hacer entrega de los alimentos en un plazo no mayor a seis (6) horas. Los pedidos se harán en forma parcial o de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la Institución.		
6	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, que para la preparación de los alimentos los oferentes deben usar productos, insumos y víveres de primera calidad, de igual forma los alimentos suministrados deben ser de reciente preparación al momento de su entrega, buena presentación y se debe garantizar mínimo seis (6) horas de conservación de los mismos, para lo cual se deberá evitar el uso de condimentos o aderezos que aceleren su descomposición. En caso que se evidencie que la alimentación a entregar, se encuentre en mal estado de conservación, esta no será recibida por los supervisores del contrato.		
7	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, que garantizara que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. Igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores para el lote 1-3 y 5 realizarán verificaciones de las instalaciones comprometidas para la prestación del servicio de alimentación de forma mensual. Estas visitas se efectuarán previa coordinación con el supervisor del contrato, y se deberá incluir en el informe mensual. Lo anterior sin perjuicio de que la Entidad pueda programar verificaciones adicionales en cualquier momento, conforme a sus facultades de seguimiento y control. Nota 1: Esta visita deberá verificar los protocolos de bioseguridad en el sitio de preparación los alimentos, asimismo deberá verificar que los operarios que se encuentren allí laborando cuenten con el respectivo certificado de manipulación de alimentos vigente).		
8	El oferente seleccionado se obliga a mantener a la **Policía Nacional** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.		
9	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, que su establecimiento de comercio cumple y desarrolla lo establecido en la Resolución No. 2674 del 25 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionados en los artículos del 5 al 36, que apliquen a su actividad comercial.		
10	**El oferente, mediante la presentación de su oferta y el anexo firmado**, se compromete que para la ejecución del contrato cuenta con un vehículo apto para el transporte de alimentos. Dicho vehículo deberá garantizar el cumplimiento integral de la normatividad vigente en materia de transporte de alimentos, incluyendo las condiciones sanitarias, de higiene, conservación y		

	protección necesarias para evitar cualquier tipo de contaminación o alteración del producto.		
11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. De igual forma, el oferente deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" estableciendo en su Artículo 2. Campo de aplicación. La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 777 de 2021, entre otras en las que aplique. Mediante documento escrito con firma del representante legal y el Profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 0312 del 13/02/2019 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/o Especialista), certificará el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, **el cual deberá ser entregado en el momento de la presentación de la oferta.**		
12	**El oferente deberá presentar junto con su oferta,** Certificación expedida por la administradora de riesgos laborales (ARL), en la que conste el estado de avance de implementación de los estándares mínimos del SG-SST, con un nivel de implementación igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85 %).		
13	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del		

	futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		
14	**COMPROMISO AMBIENTAL:** Los oferentes deberán **comprometerse** a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, así como tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante las actividades, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal). Con miras al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución, me comprometo al cumplimiento responsable de la gestión integral, como el manejo responsable de residuos peligrosos según normatividad, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Los químicos que se utilicen que sean de preferencia biodegradables), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como mi responsabilidad, acreditando que no me encuentro en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. Por último, hago constar que los productos utilizados en la prestación del servicio no causan efectos adversos en la salud de los funcionarios ni de los usuarios y tampoco causan efectos adversos en el ambiente.		
15	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, se compromete a garantizar que para la ejecución del contrato contará con el personal idóneo con su respectiva **certificación de manipulación de alimentos.** Dicha certificación debe estar vigente durante la vigencia del contrato, y deberá ser emitida por entidades autorizadas por los organismos sanitarios colombianos con competencia en salud e higiene, y experiencia en la labor. En caso de que esta certificación pierda su vigencia durante la ejecución del contrato, el oferente deberá garantizar su renovación hasta el plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. Para este contrato se deberá comprometer un mínimo de personal asignado a cada lote así: • Lote 1: mínimo de cuatro (4) empleados. • Lote 3 y 5: tres (3) empleados **NOTA:** El personal mínimo requerido debe ser diferente para cada lote. No se admite el mismo personal para varios lotes. **Una vez adjudicado el contrato**, el futuro contratista deberá presentar mediante comunicación escrita, los datos, certificaciones y las hojas de vida de las personas idóneas que participarán en la ejecución del contrato y estas serán validadas por los supervisores del contrato, conforme se requiere por parte de la Entidad.		
16	**El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación,** se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.		

17	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado, a** presentar para la ejecución del contrato, copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015. Documento que será verificado por el supervisor o supervisores del contrato.		
18	**El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación**, para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.		
19	**Con la presente el oferente certifica y el anexo firmado**, que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext		
20	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, a que el establecimiento o los establecimientos que brindarán el servicio de alimentación deberán contar con concepto sanitario favorable vigente, emitido por el ente regulador territorial (Secretaría de Salud o INVIMA), dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 "*Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*".		
21	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, a que el establecimiento o Los establecimientos que brindarán el servicio de alimentación deberán contar con el Plan de Saneamiento Básico para cada una de las cocinas dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 "*Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*". Este debe incluir mínimo: Programa de desinfección y limpieza, programa de control de plagas y programa de desechos sólidos.		
22	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, a que la zona de cocina debe contar con las adecuadas condiciones de almacenamiento para alimentos secos como estantería que permita conservar los productos que así lo requieran y evitar contaminación, de esta manera garantizar la conservación de los productos dando cumplimiento a la Resolución 2674/13 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".		
23	El oferente **deberá presentar con su oferta el certificado de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM**, lo anterior, con el fin de verificar que NO se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso, en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.		
24	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, a que en caso de ser adjudicatario, **durante la ejecución del contrato de forma mensual**, deberá presentar al supervisor, el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en el cual conste que no se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso.		

<table>
<tr><th colspan="4">APLICA PARA LOTES 2, 4 Y 6 HOSPEDAJE</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, los proponentes deben acreditar experiencia en proyectos iguales similares al objeto del presente proceso, con empresas públicas o privadas. Este aspecto se verificará en el Registro Único de Proponentes, el cual será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar.

En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para acreditar experiencia sobre los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificándolos en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por ende la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiere que los proponentes acrediten experiencia mínimo en un contrato, en proyectos similares al objeto del presente proceso, según aplique para cada lote, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al lote o lotes por los que presente oferta. Información que debe encontrarse registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes - RUP, bajo el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC por su sigla en inglés, así

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>90111800</td><td>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td><td>Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros</td><td>Cuartos de hotel</td><td>-</td></tr>
</table>

Nota 1: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>

CAPACIDAD OPERATIVA

Con la presente el oferente certifica y se compromete, que cuenta con la capacidad operativa y administrativa para desarrollar la actividad económica descrita en el certificado de existencia y representación legal; así mismo que cuenta con suficiente capacidad organizacional y experiencia para satisfacer las necesidades planteadas según corresponda a cada lote.

Para el cumplimiento de los servicios establecidos en cada uno de los lotes, el oferente deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual y todas aquellas otras especificaciones que permitan verificar la pertinencia de la ejecución del contrato.

LOTE 2 SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

El oferente **DEBERÁ ACREDITAR UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal vigente (con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el cual conste que desarrolla una actividad igual o afín al objeto del presente proceso.

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Además de lo anterior el **oferente con la presente certifica** que las habitaciones incluyen colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño (incluye lavamanos, inodoro y regadera o ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas, televisión por cable, servicio de Wifi, así mismo que se realizará aseo en las habitaciones todos los días Para este lote, el oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio de hospedaje al personal que apoye en jurisdicción de área Metropolitana de Bucaramanga, y/o en cada uno de los municipios que conforman La **POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** (Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Lebrija, Los Santos y La Mesa de Los Santos), previa coordinación con el supervisor del contrato. **LOTE 4. SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER.** El oferente **DEBERÁ ACREDITAR UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal vigente (con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el cual conste que desarrolla una actividad igual o afín al objeto del presente proceso. Además de lo anterior el **oferente con la presente certifica** que las habitaciones incluyen colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño (incluye lavamanos, inodoro y regadera o ducha) con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas, televisión por cable, servicio de Wifi, así mismo que se realizará aseo en las habitaciones todos los días Para este lote, el oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio de hospedaje al personal que apoye en jurisdicción del área Metropolitana de Bucaramanga, y en las bases de Distritos de Policía del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER** (San Gil, Socorro, Barbosa, Málaga, Vélez, Sabana de Torres, Cimitarra, San Vicente, Matanza y Charalá). **LOTE 6. SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO.** El oferente **DEBERÁ ACREDITAR UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal vigente (con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el cual conste que desarrolla una actividad igual o afín al objeto del presente proceso. Para este lote, el oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio de hospedaje al personal que apoye en jurisdicción de **DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**, y en las bases de Distritos (Barrancabermeja, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Santa Rosa). **Nota 1:** Para el cumplimiento de la capacidad operativa, los oferentes que no cuenten con local comercial propio o arriendo, podrán suscribir acuerdos comerciales o convenios con establecimientos comerciales del sector donde se ejecutará el contrato y deberán cumplir mínimo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, por lo cual con su oferta deberán anexar la siguiente información: 1.Razón social 2. Nombre del representante legal. 3. Ubicación, dirección y teléfono. 4. Copia del convenio o acuerdo comercial suscrito por las partes, como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato 5. Copia del certificado de existencia y representación del establecimiento comercial (con fecha de expedición no superior a 30 días).		

	VISITA TÉCNICA LOTES 2, 4 Y 6 HOSPEDAJE: con el fin de verificar la capacidad operativa, el comité técnico durante la evaluación de las ofertas realizará visita técnica a las instalaciones de los oferentes y los convenios aportados, en la cual se verificará la capacidad de infraestructura física, logística, operativa y capacidad suficiente para contratar el objeto del presente proceso, **de lo anterior obrará como soporte acta de la visita**.		
3	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** El servicio debe incluir estadía: ✓ Las habitaciones deben contar con aire acondicionado ✓ Máximo se acepta acomodación de cuatro (4) personas por habitación. ✓ Las habitaciones deben ser amplias, equipadas con mobiliario como: televisión por cable, camas, lencería Contar con servicio de recepcionista las 24 horas. ✓ Debe contar con suministro de agua en todos los baños. ✓ Entrada exclusiva para el hotel. ✓ Materiales de construcción, instalaciones y equipamiento de buena calidad. ✓ Aparcamiento privado con capacidad mínima de un 5% de las habitaciones del hotel. ✓ Hall de acceso y recepción de huéspedes que permitan la permanencia simultánea como mínimo de ocho personas. ✓ Si el hotel tuviese más de cinco plantas, debe tener al menos un ascensor. ✓ Salón de estar o sala común que permita la permanencia simultánea de al menos un 30% de la capacidad del hotel, con un espacio mínimo para ocho personas. ✓ Baños generales en cada planta en donde haya zonas de uso común de los huéspedes, diferenciados por género, y cada uno equipado con lavamanos, excusado privado, buena iluminación, tomas de corriente, y espacio destinado a tocador. ✓ Cafetería y bar que permitan la permanencia simultánea del 20% de la capacidad del hotel, con un mínimo de ocho personas. ✓ Comedor ✓ equipadas al menos, con cama para cada huésped, una mesita de noche y silla por huésped, iluminación eléctrica junto a la puerta de acceso, luz de noche, tomas de corriente, televisión, citófono y/o comunicación interna (teléfono), guarda equipaje, armario y/o cómoda y/o closet, como servicios incluidos en el precio a ofertar. ✓ Baño privado para cada habitación equipado con lavamanos, excusado, ducha, espejo con iluminación, y tomas de corriente. ✓ Servicio de sistema de cámaras y monitoreo de seguridad		
4	Todas y cada una de las habitaciones deben contar con los mismos requerimientos técnicos		
5	La ubicación de los hoteles en las diferentes localidades debe ser de fácil acceso, alejado del ruido, zonas de tolerancia, plazas de mercado y sectores con alto índice delictivo, con buen entorno de seguridad y salubridad		
6	**REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** para el cumplimiento de este requisito, **si el oferente presta directamente el servicio de hospedaje**, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT) como Establecimiento de Alojamiento y Hospedaje, y **DEBERÁ ANEXARLA a la propuesta.** El RNT deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. **Si el oferente no es un prestador directo del servicio de hospedaje y presta el servicio mediante convenios o acuerdo comercial**, cada establecimiento de hospedaje aliado deberá contar con RNT vigente. **El oferente deberá anexar con su oferta**: • Copia del RNT vigente de cada establecimiento aliado • Certificado de existencia y representación legal del establecimiento • Convenio o acuerdo comercial vigente por el plazo del contrato.		
7	**RESERVAS:** El oferente debe permitir la flexibilidad en la reserva, que por las necesidades del servicio deben ajustarse a la capacidad y tiempo de ocupación		

	del personal los usos de las habitaciones se harán por grupos y en varios lapsos de tiempo, con el fin de ajustarse a las necesidades del servicio. Es por eso que se debe coordinar previamente con cada supervisor del contrato, según corresponda, las reservas y la ocupación de las habitaciones, las cuales pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio.		
8	**Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado**, que, en caso de cambios en el cronograma de ejecución de los servicios programados o requeridos, estará sujeto y disponible a realizar las modificaciones pertinentes y a atender el desarrollo de los servicios en cualquier día de la semana (incluyendo festivos) y con variedad de establecimientos que cumplan con las condiciones establecidas, para dar diferentes alternativas según corresponda a cada lote.		
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. De igual forma, el oferente deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*" estableciendo en su Artículo 2. Campo de aplicación. La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 777 de 2021, entre otras en las que aplique. Mediante documento escrito con firma del representante legal y el Profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 0312 del 13/02/2019 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/o Especialista), certificará el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el cual **deberá ser entregado en el momento de la presentación de la oferta**.		
10	**El oferente deberá presentar junto con su oferta,** Certificación expedida por la administradora de riesgos laborales (ARL), en la que conste el estado de avance de implementación de los estándares mínimos del SG-SST, con un nivel de implementación igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85 %).		
11	Con la presente el oferente se compromete a garantizar la disponibilidad hotelera en los lugares requeridos, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
12	Con la presente el oferente acepta que las cantidades a cubrir se establecerán de acuerdo a las necesidades del servicio Policial, sin superar el presupuesto oficial asignado, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
13	**Con la presente el oferente certifica y el anexo firmado**, que conoce clara y detalladamente cada una de las especificaciones técnicas de los diferentes servicios a contratar, y que en tal sentido cuenta con la capacidad jurídica,		

	administrativa, financiera, logística y operativa, para atender la totalidad de los servicios solicitados en las condiciones establecidas.		
14	**Con la presente el oferente aportar el certificado y el anexo firmado**, que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*", o cualquiera que la modifique o derogue. https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext		
15	**Con la presente el oferente tiene en cuenta**, todos los costos directos e indirectos tales como Pólizas, certificaciones, gastos administrativos y demás en que incurra para al desarrollar del proceso precontractual y la ejecución del contrato, entre otros, a cargo del proponente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en ningún caso, será responsable de dichos gastos y/o costos		
16	**Con la presente el oferente se compromete**, que en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.		
17	**Con la presente el oferente se compromete, que** Para el inicio de ejecución del contrato deberá entregar copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015.		
18	**Con la presente el oferente se compromete, que** en caso de ser adjudicatario, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.		
19	El oferente **deberá presentar con su oferta el certificado de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM**, lo anterior, con el fin de verificar que NO se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso, en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.		
20	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado, a que en caso de ser adjudicatario, durante la ejecución del contrato de forma mensual, deberá presentar al supervisor, el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en el cual conste que no se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso.		

_____

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ANEXO No. 1.2

VALOR ESTIMADO

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL LOTE 1. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- ALIMENTACIÓN

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-003-03	MEBUC	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 434.000.000,00	$ 434.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 434.000.000,00

LOTE 1. POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- ALIMENTACIÓN			
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	DESAYUNOS	**OPCIÓN 1:** Tamal santandereano mixto **(500 gramos)** pan rollo fresco **(unidad 100 gramos**) jugo en botella Pet **(500 ml)**	$ 20.897
		OPCIÓN 2: Huevos revueltos **(2 unidades AA)** acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna **(30 gramos)** arepa **(120 gramos)** pan **(unidad 70 gramos),** porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella Pet **(500 ml)**	$ 19.969
		OPCIÓN 3: Sándwiches pan cuatro esquinas **(95 gramos)** con pechuga de pollo **(80 gramos),** papa fosforito **(30 gramos),** jamón ahumado **(40 gramos)** y queso crema **(40 gramos),** papa a la francesa **(70gms),** jugo en botella Pet **(500 ml)**	$ 21.499
2	ALMUERZOS	**OPCIÓN 1:** Parrillada: Pierna Pernil al horno **(400 gramos),** chorizo de cerdo **(50 gramos),** maduro al horno con queso crema **(80 gramos),** 2 unidades de papa salada **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 29.443
		OPCIÓN 2: Parrillada: Carne asada **(cecina, posta o lomo)** de (**250 gramos**), chorizo de cerdo **(50 gramos),** maduro al horno con queso crema **(80 gramos**), 2 unidades de papa salada **(100 gramos),** ají (**60 gramos**), caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml) fría**	$ 31.921
		OPCIÓN 3: Carne de Res **(150 gramos),** Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco **(60gms),** tajadas de maduro fritas **(80 gramos),** ensalada, caramelo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 27.970
		OPCIÓN 4: Bandeja de arroz **(100 gramos)** frijoles rojos **(100 gramos),** chorizo de cerdo **(60 gramos),** huevo y carne molida **(150 gramos)**, patacón, **(80 gramos)** ensalada con aguacate, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 28.306
		OPCIÓN 5: Bandeja de arroz **(100 gramos)** lenteja **(100 gramos),** carne de cerdo (lomo) de **(140 gramos)**, papa criolla **(100 gramos)**, ensalada, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 27.159
		OPCIÓN 6: Lechona: **(300gr)**, porción de pan tajado **(02),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría.	$ 26.867
3	CENAS	**OPCIÓN 1:** carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de **(150 gramos)**, arroz con fideos **(130 gramos)**, yuca o papa al vapor **(100 gramos)**, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 26.019
		OPCIÓN 2: Pierna pernil al horno **(350 gramos),** papa criolla (**100 gramos),** arroz con verduras **(100 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 25.619

		OPCIÓN 3: rellena de **(200 gramos)**, chorizo de cerdo de **(100 gramos)**, de papa con guiso criollo **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 23.135
		OPCIÓN 4: Pastas espaguetis **(100 gramos)** con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) **(140 gramos)** y/o pollo (pierna pernil) **(350 gramos),** papa salada o tajadas de maduro **(80 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 25.122
		OPCIÓN 5: Bandeja de arroz fosforito **(100 gramos)**, carne de cerdo (lomo) de **(150 gramos),** papa criolla **(100 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 24.937
4	REFRIGERIOS	**OPCIÓN 1** Hamburguesa que incluye carne de res **(100 gramos),** queso doble crema **(40 gramos)**, jamón ahumado **(40 gramos),** papas fosforito **(40 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** papa a la francesa **(100gms)** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 23.812
		OPCIÓN 2 empanadas de maíz **(190 gramos)** cada una (relleno variado "carne pollo y mixtas), entregar **(02)** empanadas por porción y salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 17.810
		OPCIÓN 3 perro caliente: pan de perro finas hierbas **(90 gramos),** salchicha Long **(83 gramos)**, queso semisalado **(50 gramos)** papas fosforito **(40 gramos)** papa a la francesa **(100 gramos),** salsa piña **(35 gramos)**, salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 20.523
		OPCIÓN 4: sándwich cubano: pan de finas hierbas de **20 cm** de largo **(110 gramos),** jamón de cerdo **2 lonjas** jamón de cerdo, cada una de **(40 gramos), 2 lonjas** de queso creman cada una de **(40 gramos)**, papa fosforito **(40 gramos),** papa a la francesa **(100 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	$ 21.792
		Opción 5 combo de botella de agua de (**600 mililitros)** fría con registro Invima y bocadillo extrafino de (**47 gramos**) aproximadamente incluido envoltorio de hoja de bijao.	$ 7.137
		OPCIÓN 6: Sándwich: Pan de **25cm** de largo, **(100 gramos)** de jamón de cerdo ahumado, **(100 gr de jamón)** de cordero, **(100 gramos)** de queso doble crema, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml),** agua en bolsa **200ml**, paquete de papas fritas **(28 gramos), 2** sobres de salsa tártara, **2** sobres de salsa de tomate, **2** servilletas.	$ 27.859

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL LOTE 2. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- HOSPEDAJE

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
2	A-02-02-02-006-003-01	MEBUC	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 304.174.000,00	$ 304.174.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 304.174.000,00

LOTE 2. POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- HOSPEDAJE		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	**$ 123.859**
2	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	**$ 163.070**

3	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	**$ 209.994**
4	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	**$ 270.134**
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNO INCLUIDO)**	**$ 130.900**
6	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**	**$ 181.986**
7	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**	**$ 246.389**
8	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**	**$ 297.842**

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL LOTE 3. DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER-ALIMENTACIÓN

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
3	A-02-02-02-006-003-03	DESAN	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 375.000.000,00	$ 375.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 375.000.000,00

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	DESAYUNOS	**OPCIÓN 1:** Tamal santandereano mixto **(500 gramos)** pan rollo fresco **(unidad 100 gramos)** jugo en botella Pet **(500 ml)**	**$ 20.551**
		OPCIÓN 2: Huevos revueltos **(2 unidades AA)** acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna **(30 gramos)** arepa **(120 gramos)** pan **(unidad 70 gramos),** porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella Pet **(500 ml)**	**$ 18.939**
		OPCIÓN 3: Sándwiches pan cuatro esquinas **(95 gramos)** con pechuga de pollo **(80 gramos),** papa fosforito **(30 gramos),** jamón ahumado **(40 gramos)** y queso crema **(40 gramos),** papa a la francesa **(70gms),** jugo en botella Pet **(500 ml)**	**$ 20.072**
2	ALMUERZOS	**OPCIÓN 1:** Parrillada: Pierna Pernil al horno **(400 gramos),** chorizo de cerdo **(50 gramos),** maduro al horno con queso crema **(80 gramos),** 2 unidades de papa salada **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 30.932**
		OPCIÓN 2: Parrillada: Carne asada **(cecina, posta o lomo)** de **(250 gramos),** chorizo de cerdo **(50 gramos),** maduro al horno con queso crema **(80 gramos),** 2 unidades de papa salada **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml) fría**	**$ 33.700**
		OPCIÓN 3: Carne de Res **(150 gramos),** Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco **(60gms),** tajadas de maduro fritas **(80 gramos),** ensalada, caramelo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 26.554**

		OPCIÓN 4: Bandeja de arroz **(100 gramos)** frijoles rojos **(100 gramos),** chorizo de cerdo **(60 gramos),** huevo y carne molida **(150 gramos)**, patacón, **(80 gramos)** ensalada con aguacate, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 26.519**
		OPCIÓN 5: Bandeja de arroz **(100 gramos)** lenteja **(100 gramos),** carne de cerdo (lomo) de **(140 gramos)**, papa criolla **(100 gramos)**, ensalada, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 26.519**
		OPCIÓN 6: Lechona: **(300gr)**, porción de pan tajado **(02),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría.	**$ 24.196**
3	CENAS	**OPCIÓN 1:** carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de **(150 gramos)**, arroz con fideos **(130 gramos)**, yuca o papa al vapor **(100 gramos)**, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 24.930**
		OPCIÓN 2: Pierna pernil al horno **(350 gramos),** papa criolla **(100 gramos),** arroz con verduras **(100 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 24.963**
		OPCIÓN 3: rellena de **(200 gramos)**, chorizo de cerdo de **(100 gramos)**, de papa con guiso criollo **(100 gramos),** aji **(60 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 22.043**
		OPCIÓN 4: Pastas espaguetis **(100 gramos)** con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) **(140 gramos)** y/o pollo (pierna pernil) **(350 gramos)**, papa salada o tajadas de maduro **(80 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 23.734**
		OPCIÓN 5: Bandeja de arroz fosforito **(100 gramos)**, carne de cerdo (lomo) de **(150 gramos),** papa criolla **(100 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 23.944**
4	REFRIGERIOS	**OPCIÓN 1** Hamburguesa que incluye carne de res **(100 gramos),** queso doble crema **(40 gramos)**, jamón ahumado **(40 gramos),** papas fosforito **(40 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** papa a la francesa **(100gms)** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 21.501**
		OPCIÓN 2 empanadas de maíz **(190 gramos)** cada una (relleno variado "carne pollo y mixtas), entregar **(02)** empanadas por porción y salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 15.836**
		OPCIÓN 3 perro caliente: pan de perro finas hierbas **(90 gramos),** salchicha Long **(83 gramos)**, queso semisalado **(50 gramos)** papas fosforito **(40 gramos)** papa a la francesa **(100 gramos),** salsa piña **(35 gramos)**, salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 18.655**
		OPCIÓN 4: sándwich cubano: pan de finas hierbas de **20 cm** de largo **(110 gramos),** jamón de cerdo **2 lonjas** jamón de cerdo, cada una de **(40 gramos), 2 lonjas** de queso creman cada una de **(40 gramos)**, papa fosforito **(40 gramos),** papa a la francesa **(100 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	**$ 20.469**
		Opción 5 combo de botella de agua de **(600 mililitros)** fría con registro Invima y bocadillo extrafino de **(47 gramos)** aproximadamente incluido envoltorio de hoja de bijao.	**$ 8.301**
5		**OPCIÓN 6:** Sándwich: Pan de **25cm** de largo, **(100 gramos)** de jamón de cerdo ahumado, **(100 gr de jamón)** de cordero, **(100 gramos)** de queso doble crema, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml),** agua en bolsa **200ml**, paquete de papas fritas **(28 gramos), 2** sobres de salsa tártara, **2** sobres de salsa de tomate, **2** servilletas.	**$ 20.775**

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL LOTE 4. DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER-HOSPEDAJE

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
4	A-02-02-02-006-003-01	DESAN	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 237.318.280,06	$ 237.318.280,06
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 237.318.280,06

LOTE 4. DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER- HOSPEDAJE		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO**
1	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	118.102
2	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	158.835
3	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	213.059
4	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	268.413
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNO INCLUIDO)**	127.851
6	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**	173.835
7	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**	241.168
8	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**	300.688

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL LOTE 5. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- ALIMENTACIÓN

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
5	A-02-02-02-006-003-03	DEMAM	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 200.000.000,00

LOTE 5. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- ALIMENTACIÓN			
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO**
1	DESAYUNOS	**OPCIÓN 1:** Tamal santandereano mixto **(500 gramos)** pan rollo fresco **(unidad 100 gramos)** jugo en botella Pet **(500 ml)**	19.489
		OPCIÓN 2: Huevos revueltos **(2 unidades AA)** acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna **(30 gramos)** arepa **(120 gramos)** pan **(unidad 70 gramos),** porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella Pet **(500 ml)**	20.906
		OPCIÓN 3: Sándwiches pan cuatro esquinas **(95 gramos)** con pechuga de pollo **(80 gramos),** papa fosforito **(30 gramos),** jamón ahumado **(40 gramos)** y queso crema **(40 gramos),** papa a la francesa **(70gms),** jugo en botella Pet **(500 ml)**	22.468
2	ALMUERZO	**OPCIÓN 1:** Parrillada: Pierna Pernil al horno **(400 gramos),** chorizo de cerdo **(50 gramos),** maduro al horno con queso crema **(80 gramos),** 2 unidades de papa salada **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	29.439

		OPCIÓN 2: Parrillada: Carne asada **(cecina, posta o lomo)** de **(250 gramos)**, chorizo de cerdo **(50 gramos),** maduro al horno con queso crema **(80 gramos)**, 2 unidades de papa salada **(100 gramos),** ají **(60 gramos)**, caramelo o bocadillo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml) fría**	31.106
		OPCIÓN 3: Carne de Res **(150 gramos),** Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco **(60gms),** tajadas de maduro fritas **(80 gramos),** ensalada, caramelo, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	26.902
		OPCIÓN 4: Bandeja de arroz **(100 gramos)** frijoles rojos **(100 gramos),** chorizo de cerdo **(60 gramos),** huevo y carne molida **(150 gramos)**, patacón, **(80 gramos)** ensalada con aguacate, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	27.524
		OPCIÓN 5: Bandeja de arroz **(100 gramos)** lenteja **(100 gramos),** carne de cerdo (lomo) de **(140 gramos)**, papa criolla **(100 gramos)**, ensalada, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	25.385
		OPCIÓN 6: Lechona: **(300gr)**, porción de pan tajado **(02),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría.	24.525
3	CENAS	**OPCIÓN 1:** carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de **(150 gramos)**, arroz con fideos **(130 gramos)**, yuca o papa al vapor **(100 gramos)**, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	25.825
		OPCIÓN 2: Pierna pernil al horno **(350 gramos),** papa criolla **(100 gramos),** arroz con verduras **(100 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	26.129
		OPCIÓN 3: rellena de **(200 gramos)**, chorizo de cerdo de **(100 gramos)**, de papa con guiso criollo **(100 gramos),** ají **(60 gramos),** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	23.972
		OPCIÓN 4: Pastas espaguetis **(100 gramos)** con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) **(140 gramos)** y/o pollo (pierna pernil) **(350 gramos)**, papa salada o tajadas de maduro **(80 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	24.457
		OPCIÓN 5: Bandeja de arroz fosforito **(100 gramos)**, carne de cerdo (lomo) de **(150 gramos),** papa criolla **(100 gramos)** gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	25.033
4	REFRIGERIOS	**OPCIÓN 1** Hamburguesa que incluye carne de res **(100 gramos),** queso doble crema **(40 gramos)**, jamón ahumado **(40 gramos),** papas fosforito **(40 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** papa a la francesa **(100gms)** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	23.204
		OPCIÓN 2 empanadas de maíz **(190 gramos)** cada una (relleno variado "carne pollo y mixtas), entregar **(02)** empanadas por porción y salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	16.522
		OPCIÓN 3 perro caliente: pan de perro finas hierbas **(90 gramos),** salchicha Long **(83 gramos)**, queso semisalado **(50 gramos)** papas fosforito **(40 gramos)** papa a la francesa **(100 gramos),** salsa piña **(35 gramos)**, salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	21.123
		OPCIÓN 4: sándwich cubano: pan de finas hierbas de **20 cm** de largo **(110 gramos),** jamón de cerdo **2 lonjas** jamón de cerdo, cada una de **(40 gramos), 2 lonjas** de queso creman cada una de **(40 gramos)**, papa fosforito **(40 gramos),** papa a la francesa **(100 gramos)** salsa piña **(35 gramos),** salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de **8 gramos**), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml)** fría	21.715
		Opción 5 combo de botella de agua de **(600 mililitros)** fría con registro Invima y bocadillo extrafino de **(47 gramos)** aproximadamente incluido envoltorio de hoja de bijao.	8.342
5		**OPCIÓN 6:** Sándwich: Pan de **25cm** de largo, **(100 gramos)** de jamón de cerdo ahumado, **(100 gr de jamón)** de cordero, **(100 gramos)** de queso doble crema, gaseosa en botella Pet producto colombiano **(400 ml),** agua en bolsa **200ml**, paquete de papas fritas **(28 gramos), 2** sobres de salsa tártara, **2** sobres de salsa de tomate, **2** servilletas.	24.200

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL LOTE 6. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO-HOSPEDAJE

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
6	A-02-02-02-006-003-01	DESAN	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 200.000.000,00

LOTE 6. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- HOSPEDAJE		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO**
1	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	113.406
2	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	138.487
3	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	187.525
4	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO**	233.501
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **unipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNO INCLUIDO)**	127.761
6	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación **bipersonal** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**	161.046
7	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **tres personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**	219.948
8	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación para **cuatro personas** por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. **CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO (DESAYUNOS INCLUIDO)**	265.994

Nota 1: El futuro contrato se ejecutará por tracto sucesivo, La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, adjudicará la presente contratación, por el valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: La cantidad de servicios a requerir será acorde a la necesidad, de acuerdo a los valores establecidos en el numeral anterior, previa solicitud por parte de los supervisores.

Nota 3: se realiza aproximación de decimales a cantidades enteras con el fin de simplificar la presentación de la información, evitar distorsiones derivadas de decimales mínimos, garantizar consistencia en los cálculos y facilitar la interpretación de los datos dentro del estudio. Esta práctica permite presentar valores claros, uniformes y acordes con los estándares administrativos y presupuestales aplicables al proceso contractual.

ANEXO No. 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el presente proceso contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando el factor técnico, económico y estímulo a la Industria Nacional, lo cual garantiza la ejecución eficiente del objeto contractual.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga ponderara únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.
La omisión de la información requerida en este Anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN (parágrafo 1º del articulo 5 Ley 1150 de 2007), en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos y estímulo a la industria Nacional. Estarán habilitados para acceder a esta ponderación, los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el Anexo 2. Especificaciones y condiciones técnicas mínimas, que superen la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y económicos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores, así:

LOTES 1, 3 Y 5 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	400
B. FACTOR TÉCNICO	375
C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
D. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES	25
E. ESTIMULO PEQUEÑO PRODUCTOR LOCAL	100
TOTAL	**1000 PUNTOS**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	**-2% Del puntaje total**

A. FACTOR ECONÓMICO: (APLICA PARA TODOS LOS LOTES (400 Puntos)

Se le otorgarán los 400 puntos a aquella propuesta que presente el menor valor por sumatoria de los ítems para el lote o lotes que oferte.

Para las demás propuestas se ponderará de acuerdo a la siguiente formula así:

PO = Puntaje de la oferta
O.M.V.P = Oferta con menor valor (sumatoria de ítems) del lote.
O.A.E = Oferta a evaluar (sumatoria de ítems) del lote.

FORMULA:

PO = (O.M.V.P/O.A.E)*400.

B. FACTOR TÉCNICO (375 PUNTOS)

LOTES 1, 3 Y 5 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN)

Se le otorgarán los 375 puntos a aquella propuesta que presente la mayor cantidad de platos (desayunos) ofertados sin costo adicional para la Policía Nacional por cada 50 platos (desayunos) requeridos al contratista.

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente regla;

PO = Puntaje de la oferta
O.M.C.P.G = Oferta con mayor cantidad de platos ofertados adicionales sin costo alguno.
O.A.E = Oferta a evaluar.

FORMULA:

PO = (O.A.E / O.M.C.P.G)* 375

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

D. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (25 Puntos)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, incluyó puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%), equivalente a 25 puntos, para incentivar la participación de estas personas en el presente proceso de contratación.

E. ESTIMULO A PEQUEÑOS PRODUTORES LOCALES (100 Puntos)

En atención a la regulación prevista en el Decreto 248 de 2021, y con el fin de promover la participación de los pequeños productores en los mercados de compras públicas de alimentos, este criterio se aplicará como un factor de ponderación, de carácter NO habilitante, evaluado de manera independiente por cada lote y se puntuará así:

CRITERIO	PUNTAJE
Productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones inferiores al 15 %	35
Productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones igual o superior al 15% e inferior al 30%	70
Productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones iguales o superiores al 30 %	100

PARÁGRAFO 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es, donde se van a consumir.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título, en este sentido para acreditar tal calidad, deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Ahora bien, teniendo en cuenta, la diferencia entre Productor individual y Organizaciones de pequeños productores, además del requisito requerido anteriormente, deberá allegar:

PRODUCTOR INDIVIDUAL:

- Deberá presentar RUT como persona natural, en donde se evidencia que su actividad principal es la producción agropecuaria.
- Deberá presentar registro de la Base de datos de pequeños productores de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y decreto 248 de 2021.
- Deberá presentar Certificado de registro como productor agropecuario en la plataforma Campo Innova del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el que evidencia el desarrollo de la actividad agrícola expedido por la autoridad competente en el respectivo municipio. (quien puede certificar secretaria de agricultura municipal o departamental, umata, epsea, secretaria con funciones de agricultura).

ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

- Deberá presentar Certificado de Existencia y Representación legal en el que este constituido como Asociación, Asociación ACFC, Precooperativa, Cooperativa, Federación, Confederación, grupo étnico o JAC, y que, si actividad principal sea agrícola, pecuaria; agropecuario o mixta. (código ciiu 0150 – dian)

- Deberá presentar registro de la Base de datos de pequeños productores de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y decreto 248 de 2021, incluidos los integrantes que conforman la organización o asociados.

- Deberá presentar Contar con RUT como persona jurídica, en donde se evidencia que su actividad principal es la producción agrícola, pecuaria; agropecuario o mixta. (código ciiu 0150 – dian)

- Deberá presentar Certificado expedido la autoridad competente del respectivo municipio en donde funcione la organización y en el cual se pueda evidenciar que los integrantes de la organización, son productores agropecuarios y que se encuentran registrados en la plataforma Campo Innova del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, (quien puede

certificar secretaria de agricultura municipal o departamental, umata, epsea, secretaria con funciones de agricultura).

PARAGRAFO TERCERO: Para obtener el puntaje de que trata el artículo 2.20.1.2.3 del decreto 248 del 2021, **el oferente deberá allegar junto con la propuesta, el contrato de proveeduría** en el que se comprometa a adquirir los productos a pequeños productores locales, en el porcentaje que estime conveniente.

PARAGRAFO CUARTO: Cuando la propuesta sea presentada por una organización de pequeños productores, no se requerirá de contrato de proveeduría, sino que será válida, la manifestación escrita realizada por el representante legal bajo la gravedad de juramento, en el que se comprometa a entregar los alimentos en el porcentaje que estime conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 del 2021

PARAGRAFO QUINTO. Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural, en donde uno o mas de sus integrantes tenga la calidad de organización de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria, no se requerirá de contrato de proveeduría, sino que será válida, la manifestación realizada bajo la gravedad de juramento por el representante legal del integrante o integrantes en el que se comprometa a entregar los alimentos en el porcentaje que estime conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 del 2021.

REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multás o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

- Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
- La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.
- Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional + Criterios Diferenciales Emprendimiento y Empresas de Mujeres)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación

$$RPS = \frac{PT * 2}{100} \qquad PFP = PT - RPS$$

Se tendrá en cuenta para reducción de puntaje las sanciones que hayan sido impuestas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022.

LOTES 2 - 4 Y 6 (SERVICIO DE HOSPEDAJE)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	500
B. FACTOR TÉCNICO	375
C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
D. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES	25
TOTAL	**1000 PUNTOS**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	**-2% Del puntaje total**

A. FACTOR ECONÓMICO: (APLICA PARA TODOS LOS LOTES (500 Puntos)

Se le otorgarán los 500 puntos a aquella propuesta que presente el menor valor por sumatoria de los ítems para el lote o lotes que oferte.

Para las demás propuestas se ponderará de acuerdo a la siguiente formula así:

PO = Puntaje de la oferta
O.M.V.P = Oferta con menor valor (sumatoria de ítems) del lote.
O.A.E = Oferta a evaluar (sumatoria de ítems) del lote.

FORMULA:

PO = (O.M.V.P/O.A.E)*400.

B. FACTOR TÉCNICO (375 PUNTOS)

LOTES 2 - 4 Y 6 (SERVICIO DE HOSPEDAJE)

Se le otorgarán los 375 puntos a aquella propuesta que presente la mayor cantidad de servicios adicionales en el ítem 1 Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero, acomodación unipersonal con SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO, ofertados sin costo adicional para la Policía Nacional por cada 30 personas hospedadas en cualquiera de los ítems requeridos al contratista.

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente regla;

PO = Puntaje de la oferta
O.M.H.A = Oferta con mayor cantidad de Habitaciones ofertados adicionales sin costo alguno.
O.A.E = Oferta a evaluar.

FORMULA:

PO = (O.A.E / O.M.H.A)* 375

Nota 1: Si dos o más oferentes, tuvieren la misma cantidad de actividades como (opcional para ponderación), bajo las reglas aquí establecidas, se les otorgará el mismo puntaje, de acuerdo a cada lote.

Nota 2: Si un proponente no ofrece este factor técnico adicional, no obtendrá puntaje, es decir, será cero (0).

Nota 3: Durante la ejecución del futuro contrato, si la cantidad de desayunos solicitados es menor a 30 treinta desayunos, el supervisor junto con el futuro contratista llevaran el cálculo acumulable para acceder a los adicionales de desayunos ofrecidos, por lo tanto, cada vez que se reúna la cantidad de 30 desayunos se deberá recibir los adicionales ofrecidos.

Nota 4: Durante la ejecución del futuro contrato, si la cantidad de personal a hospedarse es menor a 30 treinta personas, el supervisor junto con el futuro contratista llevaran el cálculo acumulable para acceder a los adicionales de hospedaje ofrecido, por lo tanto, cada vez que se reúna la cantidad de 30 personas hospedadas, se deberá recibir los adicionales ofrecidos.

La propuesta deberá ser presentada en el **FORMULARIO CAPACIDAD OPERATIVA (ADICIONAL)**.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

g) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

h) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

i) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

j) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

k) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

l) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

D. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (25 Puntos)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, incluyó puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%), equivalente a 25 puntos, para incentivar la participación de estas personas en el presente proceso de contratación.

REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

- Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
- La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.
- Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional + Criterios Diferenciales Emprendimiento y Empresas de Mujeres)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación

$$RPS = \frac{PT * 2}{100} \qquad PFP = PT - RPS$$

Se tendrá en cuenta para reducción de puntaje las sanciones que hayan sido impuestas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar.

11. Acatar las disposiciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del Gobierno Nacional frente a las exigencias y protocolos establecidos.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN- 74 – 7 - - 25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y XXXXXXXXXXX, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO".
==========

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, a través del señor Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR** Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, quien actúa como Ordenador del Gasto de la Unidad, en adelante se denominará **LA POLICÍA**, y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal _____ de _____ expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el cual respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente proceso de contratación, se realizó por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **d)** Que LA POLICÍA designará supervisores para el presente contrato, los cuales mantendrán comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerán las funciones prescritas en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y la Resolución No. 03049 del 30 de julio 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO,** como se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con **LA POLICÍA** a prestar el servicio, para suplir las necesidades definidas en el estudio previo. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente Contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (611.690.000,00) M/CTE LEGAL M/CTE LEGAL** incluido IVA y demás impuestos de ley, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 13625 de fecha 02 de abril del 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de atender la necesidad de los servicios establecidos en el presente contrato, como se describe en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado

y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** realizará al **CONTRATISTA** el pago dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, documento que será expedido por los supervisores del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita por los Supervisores del mismo y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, documentos que deben ser tramitados ante la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, en donde se le asignará el respectivo turno de pago; en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA o en otro Banco o Cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. _____de fecha _____ expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga encargado, como se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato hasta 30 de octubre del año 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra. La carta de inicio será entregada al contratista por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, como está señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, como se establece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados como se determina en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Obtener la colaboración necesaria de **LA POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10). Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar. 11). Acatar las disposiciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el

Trabajo y los lineamientos del Gobierno Nacional frente a las exigencias y protocolos establecidos. 12). Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 13) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, asimismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato. **3.)** Exigir que la calidad de los alimentos, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1).** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado exigiéndole al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8).** Solicitar y recibir del CONTRATISTA información técnica respecto del bien ó servicio y demás inherentes al desarrollo del objeto contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10).** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con LA POLICÍA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como de sus unidades e instalaciones de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el Contratista, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del Contrato. **DÉCIMA CUARTA.- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato y a la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de **LA POLICÍA**, una Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el desarrollo del Contrato, como mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **d) RESPOSANBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE LA ENTIDAD:** por doscientos (200) SMMLV, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. **DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a LA POLICÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA POLICÍA**, mediante acto

administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en èl cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus modificatorios, la Póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución, **LA POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA, pagará a LA POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, LA POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA POLICÍA**, hará efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA POLICÍA,** de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista y a favor de **LA POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA OCTAVA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte de **LA POLICÍA**, en el evento de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente documentadas, LA POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en aquellos casos que las mismas, resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA.- MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos como la indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **VIGÉSIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **LA POLICÍA** no tendrá relación alguna con los Subcontratistas del Contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma

esta causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a LA POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, LA POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. **PARÁGRAFO**: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada. **VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la normatividad vigente. **VIGÉSIMA QUINTA.- CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO** – LA POLICIA supervisará y controlará la debida ejecución del presente Contrato, como quedará estipulado en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", quienes deberán: **1).** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y décima del presente contrato. **2).** Informar a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3).** Certificar respecto del cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Dicha certificación, se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar LA POLICÍA al Contratista. **4).** Verificar que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. **5).** Elaborar un informe con destino a la Policía Metropolitana de Bucaramanga en el que se dé aviso sobre la terminación del contrato, la ejecución y desarrollo del mismo, copia del cual deberá ser remitida a la Oficina del Grupo de Contratos. **6).** Adelantar todas las actividades que requiera la supervisión del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y modalidad, de conformidad con las funciones, que en su calidad de supervisor le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, la Resolución No. 03049 del 30 de julio 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **PARAGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**- Los Supervisores no están facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **VIGESIMA SÉXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única a través del proceso creado en la Plataforma Transaccional del SECOP II como mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la Garantía Única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el recibo de pago y el mecanismo de cobertura de riesgos a través del proceso creado en la Plataforma Transaccional del SECOP II. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **LA POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, los siguientes: **1).** El pliego de condiciones. **2).**

Propuesta del Contratista. **3).** Anexos del contrato. **4).** Documentos que suscriban las partes contratantes. **5).** Los estudios y documentos previos al contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPUESTOS:** Todos los impuestos derivados de la suscripción del presente Contrato, estarán a cargo de la parte a la que por Ley le corresponda. **VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA.- TERMINACIÓN**.- El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: **a).** Por expiración del plazo pactado. **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c).** Por declaratoria de caducidad. **d).** Por terminación unilateral. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL:** Este Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto; en general por las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente Contrato y las disposiciones de LA POLICÍA que apliquen. **TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. Para constancia de lo anterior, se firma en original a los

LA POLICÍA

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXX

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 74 – 7 - - 26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	9857793 de Pensilvania - caldas
CARGO	Comandante Metropolitana de Bucaramanga
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Decreto número 1275 de 25 de noviembre 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** De la firma contratista. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA PN MEBUC SA MC 001 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del futuro contrato estará bajo la responsabilidad de los siguientes funcionarios y/o quien haga sus veces en cada unidad policial, así;

LOTE	UNIDAD	SUPERVISOR
1 Y 2 Policía Metropolitana de Bucaramanga	GRULO MEBUC	Jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces.
3 Departamento de Policía Santander	JEFAD DESAN	Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Santander o quien haga sus veces.
4 Departamento de Policía Santander	POLCO DESAN	Jefe Policía Comunitaria del Departamento de Policía Santander o quien haga sus veces.
5 Y 6 Departamento de Policía Magdalena Medio	JEFAD MEBUC	Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Magdalena Medio o quien haga sus veces.

El Supervisor del Contrato o quien haga sus veces en la Unidad, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de le Ley 1474 de 2011, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014*", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y demás normas que regulen la materia.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS (1.750.492.280,06) M/CTE LEGAL**, incluido IVA, distribuidos así:

LOTE 1. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- ALIMENTACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES PESOS ($434.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-003-03	MEBUC	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 434.000.000,00	$ 434.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 434.000.000,00

LOTE 2. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- HOSPEDAJE

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($304.174.000,00) M/CTE LEGAL** incluido. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
2	A-02-02-02-006-003-01	MEBUC	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 304,174.000,00	$ 304.174.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 304.174.000,00

LOTE 3. DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER- ALIMENTACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($375.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA y demás gastos en que incurra el contratista. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO *ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
3	A-02-02-02-006-003-03	DESAN	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 375.000.000,00	$ 375.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 375.000.000,00

LOTE 4. DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER- HOSPEDAJE

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($237.318.280,06) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
4	A-02-02-02-006-003-01	DESAN	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 237.318.280,06	$ 237.318.280,06
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 237.318.280,06

LOTE 5. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO-ALIMENTACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
5	A-02-02-02-006-003-03	DEMAM	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	10	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 200.000.000,00

LOTE 6. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO-HOSPEDAJE

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE LEGAL** incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
6	A-02-02-02-006-003-01	DEMAM	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	10	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 200.000.000,00

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por los supervisores del contrato según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C)

	aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados. **Nota:** El contratista se compromete a facturar entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga dirigida así: Nombre entidad: Policía Metropolitana de Bucaramanga Nit entidad: 900.233.117-8 Dirección: calle 41 #11-44 Barrio García Rovira Correo electrónico principal: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co PCI: #$16-01-01-M6; número de contrato; correo supervisor#$ Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** XX **BANCO**: XX **TIPO DE CUENTA:** XX **NUMERO DE CUENTA:** XX **OFICINA:** XX
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13625 de 02/04/2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, desde la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será entregada al contratista por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Los servicios serán prestados en las instalaciones ofrecidas por el (los) oferente (s) seleccionados ó las instalaciones policiales de acuerdo a la especificación técnica de cada ítem de los diferentes lotes, los cuales en todo caso deben ser previamente aprobados por los supervisores del contrato, en cada caso y lote correspondiente.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXX

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LISTA DE PRECIOS PACTADOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga,

Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEBUC SA MC 001 2026 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO".**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el (los) oferente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEBUC SA MC 001 2026, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO".**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son

varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregará a la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los

adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (s):, de igual forma y para efectos de notificación personal (artículo 67 de la ley 1437 de 2011) acepto recibir notificación por medio electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o a la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo(s) electrónico(s): (indicar dirección de correo electrónico)

17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente).

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA MC 001 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEBUC SA MC 001 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Policía Metropolitana de Bucaramanga de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA MC 001 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. PN MEBUC SA MC 001 2026

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 6

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA
(Aplica solo para proponente extranjero, sin sucursal en Colombia)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEBUC SA MC 001 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No. 7

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEBUC SA MC 001 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Igual al 100%	☐	100 Puntos
>=50% y <100%	☐	80 Puntos
<50%	☐	70 Puntos

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Igual al 100%	☐	50 Puntos
>=50% y <100%	☐	20 Puntos
<50%	☐	10 Puntos

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 8

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN MEBUC SA MC 001 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 9

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN MEBUC SA MC 001 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 10.

FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN- TÉCNICA (ADICIONAL)

El oferente si desea obtener puntaje en la ponderación para el presente proceso, según lo establecido en ***FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN*** criterio de evaluación ***B. FACTOR TÉCNICO***, deberá diligenciar el presente formato, indicando la mayor cantidad servicios adicionales sin costo adicional que ofrece para el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACION DEL GASTO,** para el LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

PRESENTACIÓN FACTOR TÉCNICO

El oferente que desee acceder a la ponderación técnica debe diligenciar el siguiente formato:

APLICA PARA LOS LOTES 1-3 Y 5 – ALIMENTACIÓN

LOTE 1. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- ALIMENTACIÓN

OBJETO	NUMERO DE PLATOS (DESAYUNOS) OFERTADOS SIN COSTO ADICIONAL POR CADA 50 (DESAYUNOS) REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR	
	NUMERO	LETRAS
Menú desayuno en cualquiera de sus ÍTEMS		

LOTE 3. DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER- ALIMENTACIÓN

OBJETO	NUMERO DE PLATOS (DESAYUNOS) OFERTADOS SIN COSTO ADICIONAL POR CADA 50 (DESAYUNOS) REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR	
	NUMERO	LETRAS
Menú desayuno en cualquiera de sus ÍTEMS		

LOTE 5. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- ALIMENTACIÓN

OBJETO	NUMERO DE PLATOS (DESAYUNOS) OFERTADOS SIN COSTO ADICIONAL POR CADA 50 (DESAYUNOS) REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR	
	NUMERO	LETRAS
Menú desayuno en cualquiera de sus ÍTEMS		

APLICA PARA EL LOTE 2-4 Y 6 – HOSPEDAJE

LOTE 2. POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- HOSPEDAJE

OBJETO	NUMERO DE HABITACIONES UNIPERSONAL CON AIRE ACONDICIONADO SIN COSTO ADICIONAL, POR CADA 30 PERSONAS HOSPEDADAS EN CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS AL CONTRATISTA POR EL SUPERVISOR	
	NUMERO	LETRAS
ITEM 1. SERVICIO DE HOSPEDAJE por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación unipersonal por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICONADO.		

LOTE 4. DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER- HOSPEDAJE

OBJETO	NUMERO DE HABITACIONES UNIPERSONAL CON AIRE ACONDICIONADO SIN COSTO ADICIONAL POR CADA 30 PERSONAS HOSPEDADAS EN CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS AL CONTRATISTA POR EL SUPERVISOR	
	NUMERO	LETRAS
ITEM 1. SERVICIO DE HOSPEDAJE por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación unipersonal por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO.		

LOTE 6. DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO- HOSPEDAJE

OBJETO	NUMERO DE HABITACIONES UNIPERSONAL CON AIRE ACONDICIONADO SIN COSTO ADICIONAL POR CADA 30 PERSONAS HOSPEDADAS EN CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS AL CONTRATISTA POR EL SUPERVISOR	
	NUMERO	LETRAS
ÍTEM 1. SERVICIO DE HOSPEDAJE por día hotelero (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación unipersonal por habitación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. CON SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO.		

Nota 1: Los servicios a ofrecer en el presente formulario para la prestación del servicio de alimentación y hospedaje, serán sin costo adicional.

Nota 2: Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente proceso como el formato para presentación de la Oferta.

Nota 3: La Policía Metropolitana de Bucaramanga - Policía Nacional debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Nota 4: La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Durante la ejecución del futuro contrato, si la cantidad de desayunos solicitados es menor a 30 treinta desayunos, el supervisor junto con el futuro contratista llevaran el cálculo acumulable para acceder a los adicionales de desayunos ofrecidos, por lo tanto, cada vez que se reúna la cantidad de 30 desayunos se deberá recibir los adicionales ofrecidos.

Nota 6: Durante la ejecución del futuro contrato, si la cantidad de personal a hospedarse es menor a 30 treinta personas, el supervisor junto con el futuro contratista llevaran el cálculo acumulable para acceder a los adicionales de hospedaje ofrecido, por lo tanto, cada vez que se reúna la cantidad de 30 personas hospedadas, se deberá recibir los adicionales ofrecidos.

Con la firma del presente formulario el oferente se compromete a cumplir con las actividades ofrecidas en el mismo, sin costo adicional.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 11.

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEBUC SA MC 001 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 12.

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEBUC SA MC 001 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO.**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional